

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de octubre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1028-2019-R.- CALLAO, 17 DE OCTUBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 961-2019-VRI (Expediente Nº 01079595) recibido el 16 de setiembre de 2019, por medio del cual la Vicerrectora de Investigación solicita autorización para el uso de vacaciones por cinco días, a fin de asistir a la XXXIII Conferencia Interamericana de Contabilidad CIC Cartagena 2019 y al XII Congreso Interamericano de Educadores del Área Contable Cartagena de Indias, CIEAC Cartagena 2019.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 63 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, establece que todas las universidades cuentan obligatoriamente con un Vicerrector Académico y pueden contar con un Vicerrector de Investigación, sus atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la universidad; los Vicerrectores apoyan al Rector en la gestión de las áreas de su competencia;

Que, conforme establece el Art. 259, numeral 259.12 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 88, 88.10 de la Ley Universitaria Nº 30220, los docentes ordinarios gozan, entre otros, del derecho de gozar de las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;

Que, por Resolución Nº 004-2015-AUT-UNAC del 10 de julio de 2015, se eligió a partir del 19 de julio de 2015, como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a la Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables;

Que, con Resolución Nº 798-2019-R del 13 de agosto de 2019, se otorga, financiamiento a la Vicerrectora de Investigación, Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZARATE, por el monto total de S/. 3,052.50 (tres mil cincuenta y dos con 50/100 soles), para sufragar los gastos que irrogue su participación en los siguientes eventos: XXXIII Conferencia Interamericana de Contabilidad CIC Cartagena 2019, a realizarse del 20 al 22 de octubre de 2019; y al XII Congreso Interamericano de Educadores del Área Contable Cartagena de Indias CIEAC Cartagena 2019, a realizarse del 23 al 24 de octubre de 2019;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto, solicita autorización para el uso de vacaciones por cinco días, a fin de asistir a la XXXIII Conferencia Interamericana de Contabilidad CIC Cartagena 2019 y al XII Congreso Interamericano de Educadores del Área Contable Cartagena de Indias, CIEAC Cartagena 2019, eventos a realizarse del 20 al 25 de octubre de 2019; el uso de las vacaciones solicitadas son por los días lunes 21 al viernes 25 de octubre; en consecuencia, también solicita que se autorice encargar el despacho del Vicerrectorado de Investigación al Dr. JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA, Vicerrector Académico;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal Nº 1039-2019-OAJ recibido el 17 de octubre de 2019, de conformidad con el Art. 47 del Reglamento de Licencias, permisos y vacaciones del personal docente de la Universidad Nacional del Callao, al Art. 25 de la Constitución Política del Perú, y a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, considera que procede recomendar el goce a cuenta de las vacaciones pendientes de la Dra. ANA LEON ZARATE, comprendidos entre los días del 21 al 25 de octubre del 2019 conforme a lo expuesto por la Oficina de Recursos Humanos; asimismo, recomienda, la encargatura del Despacho del Vice Rectorado de Investigación Académica, al Vicerrector Académico Dr. JOSÉ RUIZ NIZAMA, por obstenitar este último cargo y responsabilidades de similar envergadura; derivando los actuados al despacho rectoral para la emisión de la Resolución correspondiente con eficacia anticipada;



Que, asimismo, con Oficio N° 1012-2019-VRI (Expediente N° 01080164) recibido el 27 de setiembre de 2019, por el cual la Vicerrectora de Investigación informa que al salir de vacaciones por el periodo del lunes 21 al viernes 25 de octubre de 2019, solicita se tomen las medidas necesarias a efectos que pueda realizar las coordinaciones necesarias para el normal funcionamiento de la oficina, encargando como corresponde el despacho del Vicerrectorado de Investigación al Dr. JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA, Vicerrector Académico, por vacaciones del titular;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1044-2019-OAJ recibido el 17 de octubre de 2019, manifiesta de la revisión de lo solicitado por la Vicerrectora de Investigación, corresponde aplicar de manera supletoria, el Art. 82 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; por lo que, considera que procede encargar, las funciones del Despacho del Vicerrectorado de Investigación, por los días del 21 al 25 de octubre del 2019, al Dr. JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA, conforme a la normatividad mencionada;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 662, 688 y 695-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveídos N°s 687, 748 y 754-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 23 de setiembre, 04, 07 y 09 de octubre de 2019; respectivamente; a los Informes Legales N°s 1039 y 1044-2019-OAJ recibidos de la Oficina de Asesoría Jurídica el 17 de octubre de 2019; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, vacaciones a la Dra. **ANA LEON ZARATE**, por el periodo del 21 al 25 de octubre de 2019; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **ENCARGAR**, las funciones del despacho del Vicerrectorado de Investigación, por los días del 21 al 25 de octubre de 2019, al Dr. **JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA**, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional del Callao, por las consideraciones expuesta en la presente Resolución.
- 3° **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos registre en el récord vacacional correspondiente, las vacaciones de la docente Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZARATE, del 21 al 25 de octubre de 2019
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rector y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DIGA, ORRHH, UE, UR,
cc. OAJ, OCI, ORAA, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesados.